PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Ruc/código : 20490666193 Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION DE GANADEROS DEL ANEXO DE Hora de envío : 17:41:50

COLLPAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCCOHUALLO

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

- 1.- LA CONSULTA ES POR EL REQUESITO DEL SIGUENTE Requisitos: ya que normalmente este aplicaría a una empresa industrial , que produce alimentos con materias primas la cual mi asociación vende leche fresca de vaca , la cual será entregado directamente al consumidor final .
- ¿ Resolución directoral que otorga la validación técnica oficial del plan HACCP emitida por la DIGESA, según resolución ministerial N° 449-2006-MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la resolución ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.
- ¿ Registro sanitario vigente del bien correspondiente (de la materia prima), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 105 del ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas ¿ aprobado por decreto supremo N° 007-98-SA y sus modificaciones. tambien Acreditación:
- ¿ Copia simple de la resolución directoral que otorga la validación técnica oficial del plan HACCP emitida por la DIGESA, según resolución ministerial N° 449-2006-MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la resolución ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. Artículo 18°.- Determinación del uso previsto del alimento (Paso 3)

QUERMPOS LA ACLARCION SI EL PLA HACCP APLICA A ITIMS I .Se debe determinar el uso previsto del alimento en el momento de su consumo, para evaluar el impacto del empleo de las materias primas, ingredientes, coadyuvantes y aditivos alimentarios desconocidos, prohibidos y en niveles que puedan afectar la vida o la salud del consumidor. El uso previsto debe aplicarse desde la producción primaria pasando por la elaboración, fabricación y distribución hasta el momento de su consumo y se sustenta en las buenas prácticas de fabricación.

2.5 LA SEGUNDA CONSULTA ES, En una suma Alzada debería estar visible en las bases el monto de referencia del BIEN DE LECHE FRESCA DE VACA EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL DE REFERENCIA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 01 Literal: 01 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 18°.- DEL PLAN HACCP es para Industrias. SUMA ALZADA siempre debe ir con precio referencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA OBSERVACION SE ACLARA QUE LOS PUNTOS MENCIONADOS SOLO ESTA SOLICITANDO PARA EL PRODUCTO MEZCLA DE 7 HARINAS PRECOCIDAS, AZUCARADA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DE (TRIGO, KIWICHA, MAÍZ, QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA Y AVENA). DE IGUAL MANERA LOS PROCESOS CONVOCADOS POR SUMA ALZADA Y PRECIO UNITARIO EL VALOR ESTIMADO ES RESERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Ruc/código : 20491008840 Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN Hora de envío : 18:19:02

JERONIMO

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

Registro sanitario vigente del bien correspondiente (de la materia prima), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 105 del ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas ¿ aprobado por decreto supremo N° 007-98-SA y sus modificaciones.

SE LE PONE EN CONOCIMIENTO QUE HUBO UN ERROR DE DIGITACIÓN DONDE SE CONSIDERA LA PALABRA (DE LA MATERIA PRIMA).

Así mismo Según el Art. 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. -007 -98 - SA, el Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.

POR LO QUE DEBE HACER LA CORRECCION EN LAS BASES INTEGRADAS Y SUPRIMIR LA PALABRA (DE LA MATERIA PRIMA).

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION SE ACOGE, CORRECCION QUE SE ARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Ruc/código: 20491008840 Fecha de envío: 10/04/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN Hora de envío : 18:19:02

JERONIMO

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

HIZO BIEN LA ENTIDAD AL SOCITAR UN DOCUMENTO QUE NOS PERMITE COMO ASOCIACIONES PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS LA LIBRE PARTICIPACION.

CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN

EN CONDICIONES DE PROCESAMIENTO SE SOLICITA:

Copia de constancia o informe de la inspección higienico sanitario, a nombre del fabricante, emitida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DE SU JURISDICCIÓN.

Se pone en conocimiento que este documento garantiza que las empresas que se dedican a la producción de alimentos de consumo humano estén habilitadas y cuenten las condiciones necesarias, mas a un que estamos en una situación donde es muy importante aspectos para evitar el contagio y propagación del VIRUS, tiene un valor verídico de conformidad con la Ley general de Salud 26842 y garantiza el cumplimiento en lo señalado en el D.S 007-98-SA Y SU MODIFICATORIA R.M N° 449-2006-MINSA sistema HACCP, D,L N°1062 y demás Normas legales.

Los cuales dentro de este documento los aspectos a evaluar son:

- ¿ Disposiciones de las instalaciones de la planta
- ¿ Estructura e instalaciones
- ¿ Equipos
- ¿ Higiene del personal y saneamiento de los ambientes
- ¿ Requisitos relativos a las MMPP, producto y despacho
- ¿ Inocuidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO PRECISA SI ES CONSULTA U OBSERBACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Ruc/código : 20491008840 Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN Hora de envío : 18:19:02

JERONIMO

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN LA RACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL ITEM II SE SOLICTA AL AREA USUARIA HACER LOS CALCULOS CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS QUE SON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE TRATA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION SE ACOGE, CORRECCION QUE SE ARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null